OTRO SI No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 408 de 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y ASESORIAS TECNICAS GEOLOGICAS ATG LTDA.

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, representado en este acto por **RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 52.470.549 en su condición de Secretaria General del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, nombrada mediante Resolución No. D-151 del 21 de junio de 2021, posesionada mediante Acta No. 018 del 22 de junio de 2021 y con capacidad para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 337 del 23 de diciembre de 2013, por una parte, y por la otra, **ASESORIAS TECNICAS GEOLOGICAS ATG LTDA** identificada con NIT. 830.000.728-4, constituida mediante escritura pública No. 132 Notaria 41 de Santafé de Bogotá del 25 de enero de 1.994, aclarada por E.P. No. 667 al 15 de marzo de 1.994, de la misma Notaria, inscritas el 13 de abril de 1.994, bajo el No. 443.749 del libro IX, representado legalmente por **JHON MAURICIO ALFONSO RUBIO** identificado con C.C. No. 79.486.745, quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, hemos acordado suscribir el presente otrosí No. 04 al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 408 de 2020**, previo las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el 31 de agosto de 2020, se suscribió entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y **EL CONTRATISTA**, el Contrato de Interventoría **No. 408 de 2020,** cuyo objeto contempla: *"Interventoría integral en los aspectos técnico, ambiental, social, administrativo, contable, financiero y jurídico al contrato de prestación de servicios para las perforaciones de gradiente térmico y conocimiento geológico (AGT-CG), que se realizarán en el área geotérmica de Paipa (Boyacá)."* **SEGUNDA:** Que el valor del Contrato de Interventoría **No. 408 de 2020**, se estableció en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/C ($ 289.213.901)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo. **TERCERA:** Que el término de ejecución del Contrato de Interventoría **No. 408 de 2020,** fue determinado en cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del **Acta de Inicio,** requisito que tuvo ocurrencia el 4 de septiembre de 2020. **CUARTA:** Que el 4 de diciembre de 2020 se suscribió otrosí No. 1, por medio del cual se prorrogó el término de ejecución del Contrato de Interventoría **No. 408 de 2020** hasta el 15 de abril de 2021. **QUINTA:** Que el 12 de abril de 2020 se suscribió otrosí No. 2, por medio del cual se prorrogó el término de ejecución del Contrato de Interventoría **No. 408 de 2020** por ciento veinte (120) días. **SEXTA:** Que el 06 de agosto de 2021 se suscribió otrosí No. 3, por medio del cual se prorrogó el término de ejecución del Contrato de Interventoría **No. 408 de 2020** por el periodo de noventa (90) días. **SÉPTIMA:** Que mediante comunicación del 08 de noviembre de 2021, EL CONTRATISTA Consorcio LUNAT - LT del Contrato 409 de 2021 solicitó prórroga al contrato, indicando: *"(…)De acuerdo a la reunión desarrollada el día 8 de noviembre de 2021, por medio de la presente, el Consorcio LUNAT-LT, solicita una prórroga de treinta (30) días, para que se pueda llevar a cabo una correcta revisión de los informes finales por parte del Servicio Geológico Colombiano, de los agujeros de gradiente térmico AGT-1 y AGT-2 y dado que a la fecha ya se llevaron a cabo todas las labores de campo y recolección de insumos del Contrato 409 de 2020 en el municipio de Paipa, Boyacá. (…)".* **OCTAVA:** Que mediante documento del 08 de noviembre de 2021 expedido por Mauricio Alfonso Rubio Representante Legal ATG Ltda. – Contrato Interventoría No. 408 de 2020, se solicitó prorroga al contrato No. 409 de 2020 y contrato No. 408-2020, de acuerdo con los siguientes argumentos: *"(…) Después de recibida la comunicación enviada por el Consorcio LUNAT-LT, el día de hoy, relacionada con la solicitud para prorrogar el Contrato 409-2020 en 30 días, para la entrega y reemplazo de las cajas de los núcleos y muestras, y corrección de los*

informes finales relacionados con las perforaciones verticales lineales distribuidas en un mínimo de dos agujeros de Gradiente Térmico y Conocimiento Geológico (AGT CG) en la zona rural del municipio de Paipa (Boyacá), esta Interventoría sostiene que las situaciones que manifestó el Consorcio LUNAT-LT como fundamento para su solicitud de prórroga evidentemente son necesarias para dar fin a la ejecución total del contrato y no es consecuencia directa de un incumplimiento del contratista, por lo que, en aras de que prevalezca el interés general y la prestación del servicio contratado por el Servicio Geológico Colombiano, la Interventoría encuentra no solo viable, sino necesario suscribir la prórroga 4 del Contrato 409-2020. Asimismo, la Interventoría solicita prórroga al contrato de la referencia, ya que la misma es necesaria para cumplir con el objeto del contrato; para ATG Ltda. es claro que estas prórrogas no pueden modificar el objeto del contrato, ni implican adiciones al valor del contrato o incluir obligaciones distintas a las ya pactadas. Agradecemos su atención y ante cualquier aclaración, el equipo de profesionales de la Interventoría está a sus órdenes. (…)". **NOVENA:** Que mediante comunicación interna No. 20213000039763 del 08 de noviembre de 2021 *el supervisor con visto bueno del ordenador del gasto solicitó la prórroga del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 408 de 2020, indicando: "(…) En mi condición de supervisora del contrato 408 de 2020, que hace Interventoría Integral al contrato 409 de 2020 suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y el CONSORCIO LUNAT-LT, cumpliendo con su objeto de ejercer "Interventoría integral en los aspectos técnico, ambiental, social, administrativo, contable, financiero y jurídico al contrato de prestación de servicios para las perforaciones de gradiente térmico y conocimiento geológico (AGT-CG), que se realizarán en el área geotérmica de Paipa (Boyacá)", de manera atenta solicito trámite de prórroga por 30 días adicionales, de los contratos 408 de 2020 (contrato de interventoría) y 409 de 2020 (contrato de perforaciones), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A)Ambos contratos, tanto de perforación (409 de 2020), como el de la interventoría integral (408 de 2020) tienen vigencia hasta el día 15 de noviembre de 2021.B)A la fecha todas las actividades relacionadas con las operaciones de perforaciones y adquisi-ción de información fueron completadas por parte del proveedor del contrato de perforacio-nes (409 de 2020).C)La interventoría integral se encuentra actualmente en revisión de la información (datos e informes finales) entregados por el proveedor de la perforación como parte del contrato 409 de 2020.D)Al día de hoy, la supervisión del SGC no tiene versiones finales aprobadas por la interventoría de todos los entregables del contrato de perforación, ya que el proveedor de la perforación ha tardado en hacer sus entregas finales, y actualmente, la interventoría está haciendo su primera revisión. Posterior a las revisiones de la interventoría, la supervisión del SGC también necesitará tiempo para hacer la revisión a detalle de todos los productos del contrato 408 de 2020. Es importante manifestar que para la ejecución del contrato durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos. El 8 de noviembre de 2021, la Interventoría Integral manifiesta en atención a lo solicitado por el Contratista el mismo día: "la Interventoría encuentra no solo viable, sino necesario suscribir la prórroga 4 del Contrato 409-2020". Dado que el Contrato de Prestación de Servicios No. 409 de 2020 suscrito con el Consorcio LunaT-LT forma parte integral del contrato de interventoría No. 408, se solicita complementariamente, prorrogar el contrato 408 de 2020 (Modificación No. 4), por el mismo período de 30 días, es decir al 15 de diciembre de 2021. (…)".* **DECIMA:** Que teniendo en cuenta la prórroga del contrato de prestación de servicios No. 409 de 2020 se hace necesario prorrogar el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 408 de 2020 en iguales condiciones, teniendo en cuenta que este último corre la misma suerte del contrato principal. **DECIMA PRIMERA:** Que en sesión de Comité de Contratación No. 68 del 12 de noviembre de 2021, una vez expuesta la justificación por parte del área técnica, se recomendó en forma unánime por los miembros del comité al ordenador del gasto la suscripción de la prorroga al Contrato de Interventoría No. 408 de 2020. **DECIMA SEGUNDA:** Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, lo cual garantiza a las entidades (SGC) satisfacer la necesidad inicialmente pactada. **DECIMA TERCERA:** Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. **DECIMA CUARTA**: Que el contrato de interventoría **No. 408 de 2020** se encuentra vigente, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes:

C L A U S U L A S.

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 408 de 2020 por el periodo de 30 días, es decir hasta el 15 de diciembre de 2021. **SEGUNDA: - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA deberá dar aviso a la compañía aseguradora, modificar la garantía única de cumplimiento de acuerdo con el contenido del presente documento y remitir el Anexo Modificatorio al Servicio Geológico Colombiano dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí en la plataforma SECOP II. **TERCERA - VIGENCIA:** Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y cláusulas del contrato de interventoría **No. 408 de 2020**, tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan su vigencia y eficacia en cuanto no sean contrarias al presente otrosí No. 4. **CUARTA - EROGACIONES**: La presente modificación no genera gastos ni costos adicionales a favor de **EL CONTRATISTA**, y en consecuencia el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** no reconocerá ningún valor adicional a favor de éste. **QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOP II.

Proyectó	*Juan José Hernández Acosta*	*Abogado - Grupo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*Jessica Paola Ortiz*	*Abogado - Grupo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*Rubiela González González*	*Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*Iván Felipe Dallos*	*Abogado – Secretaria General*	